
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-057-2022
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE DESAYUNOS CALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE BAJA CALIFORNIA

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número 32065001-057-2022, correspondiente a la contratación del "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE DESAYUNOS CALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE BAJA CALIFORNIA".

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 12:29 horas del día 29 de diciembre de 2022, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 28 de diciembre del presente para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción X, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en los numerales 5 y 8.1 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número 32065001-057-2022 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día 23 de diciembre de 2022, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

Se hace constar que el día 28 de diciembre del presente año se procedió a diferir el acto de junta de aclaraciones.



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar lectura a las modificaciones realizadas por la convocante a las bases de licitación en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN NO. 1

Se modifica el NOMBRE de la licitación establecido en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal así como de las bases publicadas en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día 23 de diciembre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE BAJA CALIFORNIA"

La modificación prevista en el presente punto pasa a formar parte integrante de las bases de licitación y será de observancia obligatoria para los licitantes participantes.

MODIFICACIÓN NO. 2

Se modifica únicamente lo requerido al rotulado de las unidades móviles, el cual se solicita en el numeral 4.2 Lugar, plazo, vigencia del contrato y condiciones de prestación del servicio, fracción I Procedimiento de operación, verificación y sustitución en su caso, numeral 2 Condiciones obligatorias para la entrega de los desayunos preparados, inciso b Unidades vehiculares último párrafo, para quedar de la siguiente manera:

4.2 LUGAR, PLAZO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 1. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO*
- 1. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN. -*

2.- CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA LA ENTREGA DE LOS DESAYUNOS PREPARADOS.-

a) ESPECIFICACIONES

Para la entrega de los desayunos preparados, se deberá incluir todos los materiales menores que se llegarán a utilizar como: utensilios de plástico para el consumo de los alimentos etc., sin costo adicional para la Secretaría.



En el caso de entrega alimentos, estos deberán entregarse en *bolsa biodegradable de grado alimenticio*, incluidas en contenedor térmico, los cuales deberán de ser devueltos por parte de los planteles educativos beneficiarios al proveedor a contratarse, al día siguiente de ser utilizados para que este último realice su limpieza y desinfección.

Bajo protesta de ley, el proveedor a contratar deberá de garantizar que el vehículo, así como el personal, deberán estar capacitados y habilitados para el transporte y manejo de alimentos preparados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

b) UNIDADES VEHICULARES.

El Proveedor adjudicado deberá contar con vehículos apropiados para el traslado de alimentos preparados, los cuales serán de *uso exclusivo* para el suministro de este servicio.

Por la magnitud y operatividad del presente apoyo social, y con la finalidad de llevar un debido control y monitoreo respecto de las entregas a realizarse por parte del proveedor, se requiere que el PROVEEDOR ponga a disposición de la Secretaría de Bienestar un hardware y software para comprobar el estatus del servicio, debiendo activar un usuario destinado a esta Dependencia con acceso a la información y reportes.

Para llevar a cabo la distribución de manera efectiva, se prevé la necesidad de que el proveedor a contratar cuente con una plantilla mínima vehicular de 35 VEHÍCULOS PROPIOS, acreditando la propiedad de la siguiente manera: original y copia simple de las facturas y/o tarjetas de circulación a nombre del licitante, los cuales deben de ser aptos para el transporte de alimentos, por lo cual deberán de contener como mínimo lo siguiente:

Preferentemente ser de modelo reciente, así como obligatoriamente tendrán que encontrarse en buen estado físico y de operación mecánica, deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima, así como encontrarse siempre limpios y desinfectados.

Para el traslado de productos cárnicos, lácteos y embutidos, deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

Se tendrá que cuidar que no se mezclen los alimentos dentro de la unidad vehicular (frutas y verduras con productos cárnicos, lácteos y embutidos).

Los productos alimenticios perecederos y semiprocados por ningún motivo deberán tocar o estar en el suelo de la unidad vehicular.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución, así como cualquier problema que se derivara de lo anterior,



serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el plantel educativo.

La Secretaría de Educación por conducto del responsable del Plantel evaluará el desempeño del proveedor, vigilando el nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, lo anterior mediante reporte por escrito que se remitirá al Departamento de Apoyos Alimentarios de la Secretaría de Bienestar para los fines correspondientes, la información que resulte se hará de conocimiento al proveedor.

Con el objetivo de identificar las unidades destinadas al programa "PANCITA LLENA CORAZON CONTENTO", y con ello garantizar la exclusividad de las unidades móviles por parte del PROVEEDOR, una vez adjudicada la presente contratación, la Secretaría de Bienestar por conducto del Departamento de Apoyos Alimentarios hará llegar al PROVEEDOR ADJUDICADO, las imágenes autorizadas para llevar a cabo el ROTULADO de los vehículos, corriendo el presente gasto a cuenta del PROVEEDOR.

MODIFICACIÓN NO. 3

Se modifica la fecha de los actos de presentación y apertura de proposiciones en su primera y segunda etapa así como el acto de fallo establecidas en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el Estado y en el sistema electrónico de compras gubernamentales Comprasbc así como de las bases de la licitación; para quedar de la siguiente manera:

Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
1ra etapa	2da etapa	
04/ enero /2023 10:30 horas	06/ enero /2023 12:00 horas	09/ enero /2023 11:00 horas

A continuación se procede a dar respuesta a los cuestionarios presentados con anterioridad al acto, por parte de los licitantes, en los siguientes términos:

LICITANTE: AB ALIMENTOS NUTRASÉUTICOS FUNCIONALES, S. A. DE C. V.

PREGUNTA 1. Es correcto dirigir todos los escritos de la siguiente manera:

Gobierno del Estado de Baja California

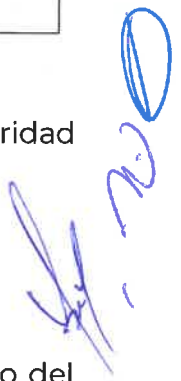
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California

Licitación pública regional

Número 32065001-057-2022

"Servicio para la elaboración de desayunos calientes para la Secretaría de Bienestar de Baja California"

RESPUESTA: Es correcta su apreciación sin embargo para el nombre de la licitación deberá apegarse a la modificación número 1 de esta acta.





PREGUNTA 2. En el punto 2 condiciones obligatorias para la entrega de los desayunos preparados inciso b) unidades vehiculares. Solicitan que con el objetivo de identificar las unidades destinadas al programa "Pancita llena corazón contento", se requiere que el proveedor garantice la exclusividad de las unidades móviles mediante un rotulado, solicitamos de la manera más atenta, que, en caso de resultar adjudicado, nos sea permitido realizar dicha rotulación en un plazo máximo de 60 días posteriores a la firma del contrato, con el fin de dar cumplimiento a dicha solicitud, favor de considerar.

RESPUESTA: se autorizan 60 días hábiles para cumplir con el rotulado a proporcionar por parte de la Secretaría.

PREGUNTA 3. En el punto procedimiento de inspección, rechazo y disposición de alimento sobrante a) inspección de los bienes de consumo indican:

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a los planteles educativos la entrega y distribución de los desayunos preparados en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.) Y que puedan ocasionar trastornos en la salud de los alumnos que ingieran el alimento.

Por tratarse de alimento preparado para consumo final, podríamos entender que no aplica el concepto de marca, favor de aclarar.

RESPUESTA: es correcta su apreciación, no aplica el concepto de marca.

PREGUNTA 4. En el punto 16.1, garantía de cumplimiento del contrato, se menciona que deberá constituirse por el porcentaje que corresponda al monto total del contrato. Pregunta: Dado que algunos años el precio unitario podría tener ajustes de hasta un 7.5%, el monto total sería variable. ¿Es correcto presentar fianza anual por cada ciclo escolar en caso de resultar adjudicados?

RESPUESTA: No se acepta su propuesta toda vez que en los numerales 4.4 y 6.2 inciso a) de las bases se establece que los licitantes participantes deberán establecer en su catálogo de conceptos (anexo 8) el precio unitario por DESAYUNO ESCOLAR para cada uno de los ejercicios fiscales que comprende la vigencia de la contratación, por lo anterior es que será posible establecer el monto total del contrato y por consecuencia el de la fianza correspondiente, asimismo y de conformidad con el artículo 47 de La Ley de Adquisiciones, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato y no de manera anual.

PREGUNTA 5. En el anexo, sección de platillo emergente, en el rubro de utensilios, se menciona que para la ingesta deberá utilizarse vaso, cuchara y plato de polipropileno. ¿es correcto considerar que los utensilios necesarios sean de polietileno y/o polipropileno grado alimenticio?, favor de aclarar

RESPUESTA: se acepta su propuesta.



PREGUNTA 6. En el punto 4.4, condiciones de precio y pago, en el párrafo tercero indican que deberemos establecer en el catálogo de conceptos (anexo 8) el precio unitario por desayuno escolar para cada uno de los ejercicios fiscales que comprende la vigencia de la contratación. Pregunta: ¿es correcto incluir en el anexo 8 un cuadro indicando precio unitario por cada año fiscal (2023, 2024, 2025, 2026 y 2027), en número y con letra, indicando adicionalmente el porcentaje de IVA a aplicar?

RESPUESTA: es correcta su apreciación.

A continuación se concede el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación haciéndose constar que los mismos manifestaron no tener ningún cuestionamiento que formular.

Se cita a los presentes al acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa a celebrarse el día **04 de enero 2023 a las 10:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto y que sirva la presente como notificación a los licitantes participantes.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:40 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

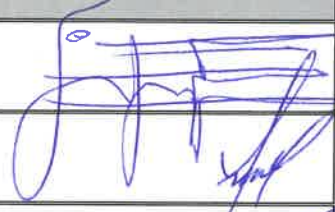
Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>DANYA PAOLA AYÓN BLANCO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. DIANA ELIZABETH MARTÍNEZ ÁLVAREZ ANALISTA DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p>C. MAXIMILIANO SOTO ESQUER ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	



Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
No Alimentar Nutracéuticos Funcionales S.A.P. de C.V.	Cesar Rojas Medina	
No Alimentar Nutracéuticos Funcionales S.A. de C.V.	Fernando Elías Meléndez	